



GRANDA LEONARDO RAUL, casado, CAMPOVERDE GALLO  
MARCO VINICIO, casado, SANCHEZ GRANDA YAJAIRA  
MIRELLA, soltera, y GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE,  
divorciada, todos por sus propios derechos.- Los  
comparecientes son mayores de edad, quienes  
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
en el Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos y de  
tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar  
y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me  
presentan los documentos de identidad y dicen que  
eleve a escritura pública, la minuta que me entregan  
cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas  
a su cargo, sírvase insertar una de constitución de  
compañía limitada, contenida en las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los  
señores: QUINTEROS PAREDES ALCIDES ENRIQUE,  
CASTILLO SOLANO PEPE DURAN, HERNANDES DURAN  
BLANDY LUCIA, CATOTA RUIZ MARIA ROSARIO,  
SANCHEZ GRANDA LEONARDO RAUL, CAMPOVERDE  
GALLO MARCO VINICIO, SANCHEZ GRANDA YAJAIRA  
MIRELLA y GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE. Los  
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
hábiles y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los  
comparecientes declaran que constituyen, como en

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

0000012

efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la ley de compañías, del código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.**

**Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo**

**primero.-** Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.- **Artículo segundo.-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia Sucumbíos. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: la publicación, edición, impresión gráfica, diseño de periódicos, semanarios, libros, revistas, trípticos y toda clase de publicaciones, comercialización de sistemas afines con el ramo de la impresión gráfica; venta de espacios publicitarios; venta bajo suscripción y al detal de libros y revistas; prestar servicios asesoría y más actividades profesionales en proyectos relacionados con su objeto social. Organizar y dictar cursos y seminarios, así como también la publicación de obras técnicas relacionadas con su objeto social. Importar, exportar, distribuir, comprar, vender, comercializar todo tipo de

equipos, herramientas, bienes y demás artículos indispensables relacionados con el manejo editorial. Administración de procesos químicos para la modificación de envases y embalajes. Administración de entrada y salida de bienes. Pudiendo realizar el diseño y la reconstrucción de equipos y piezas. Para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, industriales o de servicio y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de representación, asociación o cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas, naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas, participando como parte en el contrato social o fusionándose con otra o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley. Ser representante, apoderada, o mandataria de otras compañías o de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

0000013

prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II. DEL CAPITAL. Artículo quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SEISCIENTAS participaciones sociales de UN DOLAR de valor nominal cada una. **TITULO III. Del gobierno y de la administración. Artículo sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Presidente y/o al Gerente quienes podrán administrarla individual o conjuntamente. **Artículo séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a la junta general la efectuarán el Gerente o el Presidente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el día de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **Artículo octavo.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 51% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se

instalará con los socios presentes. ✓ **Artículo noveno.-**  
**Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta de los socios presentes, Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo décimo.-**  
**Facultades de la junta.-** Corresponden a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. ✓ **Artículo décimo primero.-**  
**Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ✓  
**Artículo décimo segundo.-** Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente de la compañía puede ser o no ser socio. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

0000004

que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausente o estuviese impedido de actuar, temporal o definitivamente hasta que sea legalmente remplazado.

**Artículo décimo tercero.- Gerente de la compañía.-**

El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente de la compañía puede ser o no ser socio. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Titulo IV. Disolución y liquidación.**

**Artículo catorce.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.** El capital es

aportado por los socios de conformidad con el cuadro

siguiente; el aporte del capital pagado se lo realiza al momento en dinero de curso legal, y, el capital por pagar se lo realizará de conformidad con las norma legales vigentes:

NOMBRE	CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PATICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
QUINTEROS PAREDES ALCIDES ENRIQUE	170378345-4	18	9	9	18	3
CASTILLO SOLANO PEPE DURAN	110240053-6	30	15	15	30	5
HERNANDES DURAN BLANDY LUCIA	091724176-2	12	6	6	12	2
CATOTA RUIZ MARIA ROSARIO	210000986-5	42	21	21	42	7
SANCHEZ GRANDA LEONARDO RAUL	210040720-0	90	45	45	90	15
CAMPOVERDE GALLO MARCO VINICIO	110263206-2	12	6	6	12	2
SANCHEZ GRANDA YAJAIRA MIRELLA	171896581-0	60	30	30	60	10
GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE	170869876-4	336	168	168	336	56
TOTAL:		600	300	300	600	100

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

Para los periodos señalados en los artículos decimos segundo y décimo del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la Sra. Gladys Rene Granda Ramírez; y, como Gerente el señor Leonardo Raúl Sánchez Granda.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Juan Carlos Harb Karam. para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el tramite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

0000005

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 8 DE OCTUBRE 2009

Mediante comprobante No. **741460483**, el (la) Sr. **Leonardo Sanchez Granda**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **300.00** para INTEGRACION DE CAPITAL de **EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL.

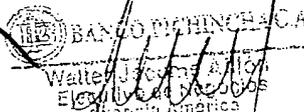
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
QUINTEROS PAREDES ALCIDES ENRIQUE	US.\$ 9.00
CASTILLO SOLANO PEPE DURAN	US.\$ 15.00
HÉRNANDES DURAN BLANDY LUCIA	US.\$ 6.00
CATOTA RUIZ MARIA ROSARIO	US.\$ 21.00
SANCHEZ GRANDA LEONARDO RAUL	US.\$ 45.00
CAMPOVERDE GALLO MARCO VINICIO	US.\$ 6.00
SANCHEZ GRANDA YAJAIRA MIRELLA	US.\$ 30.00
GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE	US.\$ 168.00

**TOTAL US.\$ 300.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: 2.75 % de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

  
Walter J. Torres  
Ejecutivo de Negocios  
Banco del Pichincha

**FIRMA AUTORIZADA AGENCIA**

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

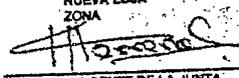
Quito a, 20 OCT, 2009

  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

ECUADORIAN VOTER ID  
 V2333V4222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 BELFIN HERNANDEZ  
 FLORIA MARIA DURAN  
 TULCAN 21/08/2002  
 21/08/2014  
 REN 0006915  

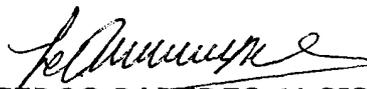

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091724176-2  
 HERNANDES DURAN BLANDY LUCIA  
 NAPO/GUIJOS/BAEZA  
 21 ENERO 1975  
 001- 0212 00007 F  
 NAPO/ GUIJOS  
 BAEZA 1975  



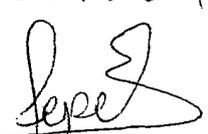
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 114-0026 0917241762  
 NÚMERO CÉDULA  
 HERNANDES DURAN BLANDY LUCIA  
 SUCUMBIOS LAGO AGRO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA  
 PARROQUIA ZONA  
  
 P. / PRESIDENTE DE LA JURTA

0000006

la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Harb Karam, Abogado con matrícula profesional número doscientos nueve del Colegio de Abogados de Cotopaxi, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*R*  
  
SR. ~~QUINTEROS PAREDES~~ ALCIDES ENRIQUE

C.C.No. 170578545-4

*R*  
  
SR. CASTILLO SOLANO PEPE DURAN

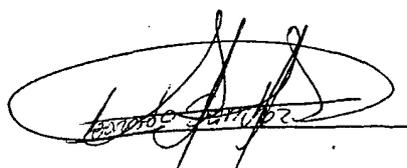
C.C.No. 1102400586

*R*  
  
HERNANDES DURAN BLANDY LUCIA

C.C.No. 091724176-2

*R*  
  
CATOTA RUIZ MARIA ROSARIO

C.C.No. 2100009865.

R. 

SANCHEZ GRANDA LEONARDO RAUL  
C.C.No. 2100407200.

R. 

CAMPOVERDE GALLO MARCO VINICIO  
C.C.No. 110263206-2

R. 

SANCHEZ GRANDA YAJAIRA MIRELLA  
C.C.No. 171396581-0

R. 

GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE  
C.C.No. 1708698764



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO DE CIUDADANIA 170869978-4

GONCHEZ GRANDA YAJAIRA MIRELLA  
 MICHINCHA/STO DEO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
 24 SEPTIEMBRE 1986  
 010-0316 00402 F  
 MICHINCHA/STO DEO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
 DOMINGO DE LOS ELLOS 1986



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4934V2022

SOLTERO  
 COMERCiante

ALFREDO PAUL SANCHEZ MIBULO  
 GLADYS RENE GRANDA RAMIREZ  
 YACHALA 18/12/2004  
 02712/2015

REN 0185447



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO DE CIUDADANIA 210000986-5

CATOTA RUIZ MARIA ROSARIO  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 19 DICIEMBRE 1973  
 004-0038 00334 F  
 COTOPAXI/SIGCHOS  
 SIGCHOS 1973



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3133V1122

SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL MESIAS CATOTA  
 SARA MARIA RUIZ  
 LAGO AGRIO 25/03/2009  
 25/03/2021

REN 0961306



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO DE CIUDADANIA 170869978-4

GRANDA RAMIREZ GLADYS RENE  
 LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO  
 28 NOVIEMBRE 1965  
 012-1 0059 00018 F  
 LOJA/ZAPOTILLO  
 ZAPOTILLO 1965



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V1222

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA COMERCiante

ROBERTO GRANDA  
 DODA RAMIREZ  
 LAGO AGRIO 13/05/2004  
 13/05/2018

REN 0059045



*certif. de votacion*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

043-0002      2100009865  
 NÚMERO      CÉDULA  
**CATOTÁ RUIZ MARIA ROSARIO**

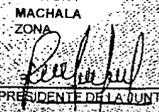
SUCUMBIOS      CASCALES  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 EL DORADO DE CASCALES      EL DORADO DE CASCALES  
 PARROQUIA      ZONA

  
 F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0242      1713965810  
 NÚMERO      CÉDULA  
**SANCHEZ GRANDA YAJAIRA MIRELLA**

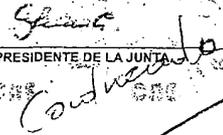
EL ORO      MACHALA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 MACHALA      MACHALA  
 PARROQUIA      ZONA

  
 F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

1780242-1713965810-4  
 CÉDULA

Granda Yajaira Mirella Sanchez  
 APELLIDOS Y NOMBRES

  
 F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

110263206-2

CEDULA CIUDADANIA

CAMPOVERDE GALLO MARCO VINICIO  
LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

10 MARZO 1968

FECHA DE REG. CIVIL 001-3-0025-00050-M

LOJA/ZAPOTILLO  
ZAPOTILLO 1968



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2444

NAC. CASADO SILVANA CUADRADO PARRA

EST. SECUNDARIA EMPLEADO

IND. LUCAS CAMPOVERDE PROF. OCUP.

NO. GEORGINA GALLO

NOM. LAGO AGRIO MADRE 18/02/2003

LUG. 18/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO0022944  
Scm



0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO-2009

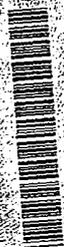
050-0012  
NÚMERO  
CAMPOVERDE GALLO MARCO VINICIO

1102632062  
CEDULA

SUCUMBIOS  
PROVINCIA  
NUEVA LOJA  
PARROQUIA

LAGO AGRIO  
CANTON  
NUEVA LOJA  
CENA

COMISION NACIONAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANIA 110240053-6  
 CASTILLO SOLANO PEPE DURAN  
 LOJA/SOZORANGA/TACAMOROS  
 20 ENERO 1968  
 001- 0009 00009 M  
 LOJA/ SOZORANGA  
 TACAMOROS 1968



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO / CARMEN N. GONZALEZ TRUJILLO  
 SUPERIOR / ING. FORESTAL  
 FRANCISCO CASTILLO SOLANO  
 LUDUVINA SOLANO  
 LAGO AGRIO 26/07/2007  
 26/07/2019  
 REN 0123172



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 de mayo 2019

156-0014 1102400536  
 NUMERO CEEJA  
 CASTILLO SOLANO PEPE DURAN

SUCUMBOS LAGO AGRIO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA  
 PARROQUIA ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNA



X

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA No. 210040720-0

SANCHEZ GRANDA LEDNARDO RAUL

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

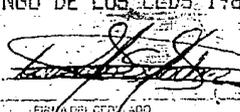
24 JUNIO 1985

FECHA DE NACIMIENTOS 24 JUNIO 1985

REG CIVIL 008-0003 02805 M

STO DGO TSACHIE/SANTO DOMIN

S DOMINGO DE LOS CEDS 1985




FORMA REN 0359016

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO MARTHA C ORTIZ MONTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFREDO RAUL SANCHEZ

GLADYS RENE GRANDA RAMIREZ

QUITO 14/10/2008

14/10/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0359016




00000 9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION - CREDENCIACION

CIUDADANIA 170378345-4

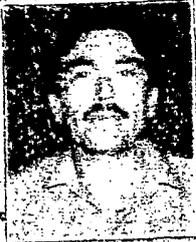
QUINTEROS PAREDES ALCIDES ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

16 AGOSTO 1953

004 0103 03199 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953



*Enrique Alcidos Quinteros Paredes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

CASADO ROSALBA AIDEE ORTIZ CASTRO

SUPERIOR LICENCIADO/A/

JORGE QUINTEROS

MARIA PAREDES

LAGO AGRIO 12/12/2002

12/12/2014

REN 0019764

3cm



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

167-0053 NÚMERO

1703783454 CÉDULA

QUINTEROS PAREDES ALCIDES ENRIQUE

SUCUMBIOS PROVINCIA  
NUEVA LOJA BARROQUIA

LAGO AGRIO CANTON  
NUEVA LOJA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Quito, 15 de Junio del 2009

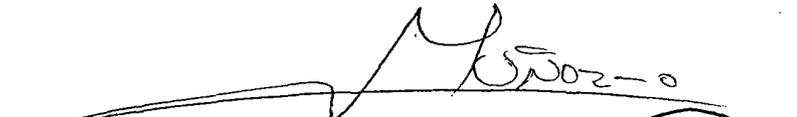
0000010

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) SANCHEZ GRANDA LEONARDO RAUL portador(a) de la cédula de ciudadanía 210040720-0 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

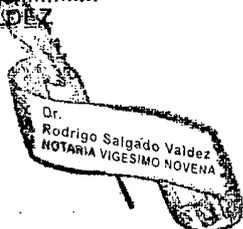
  
**Edmo Muñoz Barrezueta**  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificarla; firmada y sellada en  
C. E. L. NOTARIO

**18 NOV 2009**



  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



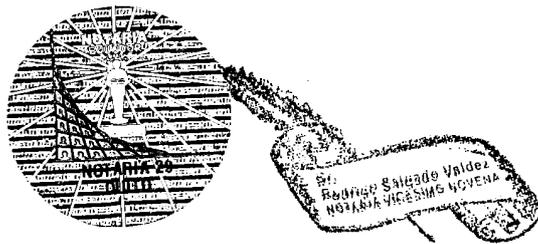


0000011

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005258, dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Diciembre del año 2009, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía **EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA.**

**LTDA.** celebrada en esta Notaría el 20 de Octubre del año 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 17 de Diciembre del año 2009.-

*Rodrigo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO**

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

---

0000012

**CERTIFICO:**

*Hoy en el Repertorio Nro. 9 Tomo: PRIMERO folio: Doscientos setenta y tres, bajo el numero: Trescientos sesenta y cuatro queda inscrita la precedente escritura DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA. Aprobada mediante Resolución. SC.I.J.DJC.Q.09.005258 dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Directora Juridica de Compañias Encargada el quince de diciembre del dos mil nueve.*

Nueva Loja, enero 11, 2010

**Ab. Norma Valdiviezo Díaz  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO. (E)**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

0003500

Quito, 12 FEB 2010

0000013

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EDICIONES IMAGEN AMAZONICA IMAGZONICA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL